

RESUMEN

Contrato Colectivo

2019-2022

Sindicato N°2 de Trabajadores SERVIESTADO



Presentación

El 04 de diciembre firmamos el contrato colectivo que es resultado de un arduo trabajo de todos los que conformamos el sindicato. Creemos que el contrato es un valioso avance en la construcción de relaciones laborales que protejan y apoyen a los trabajadores y trabajadoras de la empresa.

Los sindicatos son el resultado de la suma de esfuerzos colectivos que en el día a día se esfuerzan para que el espacio laboral represente una forma de garantía y seguridad para los trabajadores.

La relación laboral implica una labor permanente que no se agota con el contrato colectivo, de hecho, quedan muchos aspectos por abordar y definir tanto las cláusulas nuevas como en las mesas de trabajo.

Seguiremos trabajando durante los próximos años en la implementación adecuada del contrato colectivo.

El presente documento buscar ser una guía resumida del contrato, que facilite la revisión de las cláusulas. Sin embargo, este texto NO reemplaza al documento formal.

Siempre quedan cosas por hacer, pero creemos que este es un contrato justo que avanza en la consolidación del sindicato y de unas fluidas relaciones laborales.

Un gran abrazo,

La Directiva

Sindicato N°2 SERVIESTADO



Nuevas Cláusulas

CLÁUSULA X.	Premios por campañas o productividad
CLÁUSULA XI.	Becas de estudio para asistente de servicios que reemplaza al supervisor sénior
CLÁUSULA XIV.	Programa de acompañamiento (seguridad de sucursales)
CLÁUSULA XVI.	Beneficios en educación para hijos de trabajadores
	C. Bono Prueba de Selección Universitaria
CLÁUSULA XVIII.	Beneficios de educación para trabajadores
	C. Becas por estudios superiores
	D. Becas para postgrados
CLÁUSULA XXIII.	Ahorro Previsional Voluntario
CLÁUSULA XXVIII.	Permiso sin goce de sueldo
CLÁUSULA XXIX.	Crédito blando de libre disposición
	Crédito especial extraordinario de salud
CLÁUSULA XXX.	Mesas de trabajo
CLÁUSULA XXXIII.	Derecho a desconexión fuera del horario laboral

Aspectos Generales del Contrato

- **Vigencia:** 36 meses (3 años)
- **Plazo:** entre 08 de diciembre de 2019 y el 07 de diciembre 2022
- **Personas afectas:** reciben los beneficios del contrato los socios y socias que están en el listado y todos los trabajadores nuevos que se afilien al sindicato o los adherentes.
- **Requisitos para recibir los beneficios:** En general, los trabajadores deben tener 06 meses de antigüedad en la empresa, para recibir los beneficios, salvo en los casos que se especifique.
- **Reajustabilidad de beneficios.**
- Los beneficios estipulados en dinero se reajustarán por inflación, en distintos periodos, dependiendo de la frecuencia del beneficio.
 - **Reajustes cuatrimestrales** (marzo, julio, noviembre): Beneficios que se otorgan de forma mensual (sueldo base, movilización, colación)
 - **Reajustes en enero de cada año:** Beneficios anuales.
 - **Reajustes un mes antes de su entrega:** Navidad, Fiestas patrias

Jornada de trabajo

- La jornada de trabajo será de 45 horas semanales.
- Para los trabajadores bajo el sistema de turnos, el descanso semanal se otorgará garantizando que recaiga a lo menos en dos fines de semana por mes. Esta norma no se aplica a las Sucursales BIP.
- Las sucursales que les corresponda prestar servicios los días 17 de septiembre, 24 de diciembre y 31 de diciembre, **cerrarán a las 16:00 hrs.** Se exceptúan de esta circunstancia las sucursales BIP.
- Los trabajadores de Mantenición e Infraestructura con jornada de trabajo de lunes a viernes que deban laborar el fin de semana, tendrán **derecho a retornar a sus labores en horario desfasado o retirarse temprano al día siguiente**, lo que se coordinará en conjunto con la jefatura **(NUEVO)**

- Reajustes de Sueldos Base

Cargos	Enero de 2020	Enero de 2021	Enero de 2022
Socios Casa Matriz	1,2%	0,8%	0,7%
Jefe Sucursal	1,2%	0,8%	0,7%
Supervisor Sénior	1,2%	0,8%	0,7%
Asistentes de Servicio	1,2%	0,8%	0,7%
Operador oficina express	1,2%	0,8%	0,7%
Vigilantes Privados	2,2%	1,5%	1,5%

Estos incrementos tiene impacto, también, en la gratificación que recibe cada trabajador.

Remuneraciones
Sueldo Base
+
Gratificación

Asignaciones de Movilización y Colación

Mobilización

- Asignación de movilización **\$59.255**.

Otros Beneficios de Movilización :

- **Personal que deba ingresar a sus labores hasta las 07:30 am en sábados, en sucursales BIP.** Se proporcionará movilización desde su domicilio hasta su lugar de trabajo.
- **Personal que ingrese a sus labores hasta las 08:30 am, domingos y festivos, en sucursales BIP.** Se contará movilización desde su domicilio hasta su lugar de trabajo.
- **Personal que concluya sus labores desde las 22:00 pm en adelante, en sucursales BIP.** Se contará con movilización desde el lugar de trabajo hasta su domicilio
- **Gastos de traslado por concurrencia activación de alarma:** El gasto de traslado de cada trabajador que acuda al llamado será costado por la empresa (mediante radio taxi o el reembolso del pago de traslados, sea taxi o gastos de combustible).
- **Gastos de movilización por función propia del cargo:** La Empresa pagará a los trabajadores, los gastos de traslado que sean necesarios, a fin de cumplir con los trámites que correspondan a sus funciones, cuando deban trasladarse de una ciudad a otra.
- **Comisión de servicio:** En el caso en que la empresa asigne a un trabajador en comisión de servicio a una región distinta, esta deberá pagar los gastos en que incurra el trabajador para trasladarse desde su lugar de trabajo a su domicilio particular al menos una vez por mes.

Colación

- Asignación de colación el equivalente a \$91.013.
- No tienen derecho a esta asignación, aquellos trabajadores a los que se les otorga el servicio de casino.
- El tiempo destinado a colación es de 60 minutos.
- En el caso de los trabajadores de casa matriz que por disposición de la empresa deban trasladarse y prestar servicios en una comuna distinta del lugar donde regularmente ejercen el derecho a colación, la empresa le reembolsará el gasto realizado por este concepto con tope de \$5.000 pesos por cada día en que ello ocurra, siempre que no hagan uso del beneficio de casino. (NUEVO)

Incentivos

- Desempeño
- Campañas
- Becas REEMSUPER

Bono por Desempeño

- Se otorgará un **BONO ANUAL DE DESEMPEÑO** que se determinará según un fondo a repartir calculado sobre el 3% de la planilla total de remuneraciones anuales de los trabajadores afectos al presente contrato colectivo.
- El bono de desempeño será dividido en 2 partes:
 - **A) BONO CORPORATIVO**, corresponderá al 40% del fondo de dinero a repartir. El total a repartir se divide en partes iguales entre todas las personas que cumplan los requisitos para recibir este bono.
 - **B) EL BONO INDIVIDUAL**. Dicho bono corresponde al 60% del fondo a repartir, y se entrega de acuerdo a la nota final de evaluación individual.
- **Fecha de pago:** a más tardar durante el mes de abril de cada año.
- **Requisitos:**
 - Antigüedad: mínimo un año al 31 de diciembre de cada año.
 - Haberse desempeñado en sus respectivas funciones durante un mes completo continuo en el año.
 - Tener nota final de evaluación mayor o igual a 3,0 en el promedio de su evaluación anual, en una escala de 1,0 a 5,0.

Procedimiento para el pago Bono por Desempeño (NUEVO)

- **Información sobre metas:** Enero de cada año
- **Reunión con Jefatura:** En los meses de junio y de diciembre, la jefatura se reunirá con el trabajador para retroalimentarle y entregarle la documentación que contenga los ítems y resultados correspondientes a la respectiva fecha.
- **Entrega de resultado final de su evaluación de desempeño:** En enero del año siguiente.

Mecanismo de apelación

- Los trabajador tendrá derecho a apelar respecto de su evaluación final. Las apelaciones serán resueltas por el Comité de Revisión compuesto de cinco integrantes:
 - Jefe de Desarrollo Organizacional,
 - Jefe de Formación y Desarrollo,
 - Consultor de Personas designado a la respectiva sucursal,
 - un integrante designado por la Gerencia de Sucursales,
 - un director de la organización sindical.
- Una vez resuelta la apelación, se notificará la resolución dentro de los cuatro días siguientes, vía correo electrónico

Premios por campana (NUEVO)

- La empresa desarrollará una campaña comercial anual que considerará metas por promoción y ventas de productos y servicios, a lograr en el respectivo período. Para ello, establecerá también anualmente, las metas y los parámetros de medición de cumplimiento de dichas metas, las que comunicará en forma previa al inicio de la campaña.
- **Premio:** \$240.000 por trabajador
- **Sucursales premiadas:** 6 mejores sucursales en cumplimiento de campañas
- **Requisito:** El trabajador debe haberse desempeñado a lo menos durante seis meses en las sucursales
- **Fecha de pago:** enero siguiente.

Estímulo durante el primer semestre

- **Estímulo:** una cena para cada sucursal
- **Sucursales premiadas:** las 8 sucursales por el mayor crecimiento al cierre del primer semestre de cada año

Becas de
estudio para
REEMSUPER
(NUEVO)

- **Premio:** 2 becas anuales para estudios superiores, en áreas relacionadas con la actividad de la empresa, a los asistentes de servicios que reemplazan al supervisor sénior.
- **Monto:** El monto de esta beca ascendente a la suma de **\$450.000**
- **Requisito general de postulación:** Podrán postular que hayan hecho reemplazos a su supervisor sénior en los doce meses anteriores a la postulación.
- **Reglamento:** Se desarrollará un reglamento entre el Sindicato y la Administración en el cual se estipularán los requisitos y procedimientos para optar a las becas

Bonos sectoriales

Bono responsabilidad por reemplazo

- A. Supervisor sénior que reemplaza a Jefe de Sucursal:** \$8.766 pesos diarios.
- B. Asistente de servicio que reemplaza a Supervisor Sénior:** \$6.998 pesos diarios.
- C. Asistente de Servicio que reemplaza al Operador Oficina Express:** \$5.000 diarios.
- D. Trabajador de casa matriz que reemplaza a su jefatura directa:** \$6.998 diarios.

Otros:

En casos excepcionales, y en ausencia o imposibilidad del supervisor sénior, se otorgará el bono de reemplazo al Asistente de Servicio que deba reemplazar al Jefe de Sucursal, por un monto de \$8.766 pesos diarios.

A. BONO COMPENSACIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS

La empresa pagará a los trabajadores un bono de compensación por domingos y festivos, ascendente a \$5.383, por día concurrido efectivamente.

B. BONO DE APERTURA Y CIERRE DE SUCURSALES BIP

- La empresa pagará a los trabajadores que laboren en las sucursales BIP un bono de apertura y cierre ascendente a la suma de \$6.535, por turno semanal.

Bono por Activación de Alarma

- Los trabajadores asignados a los turnos de Plan de Enlace (Jefatura y un Vigilante Privado por sucursal, o en su caso, un operador oficina express), recibirán las bonificaciones que se señala a continuación:
- **ASIGNACIÓN DE DISPONIBILIDAD EN PLAN DE ENLACE**
- La empresa pagará por disponibilidad los días sábados, domingos y festivos, para el plan de enlace, un bono de **\$3.270, diarios**.
- **ASIGNACIÓN POR CONCURRENCIA**
- En caso de que un trabajador deba concurrir a la sucursal se pagará una asignación por cada concurrencia:
 - Lunes a viernes (excepto festivos) en horario inhábil: **\$7.785**, por concurrencia.
 - Sábado, domingos o festivos: **\$2.000**, por concurrencia. **(NUEVO)**
- **HORAS EXTRAORDINARIAS POR ACTIVACIÓN DE ALARMA**
- Se pagarán, como mínimo, dos horas extraordinarias recargadas en un 100% por evento, toda vez que hayan concurrido a la sucursal.

Programa de acompañamiento (seguridad en Sucursales)

(NUEVO)

- En caso de producirse un hecho delictivo grave que afecte a los trabajadores de una sucursal, la empresa otorgará, a las personas que se encuentren trabajando en ella al momento en que ha ocurrido, los siguientes apoyos especiales:
- **Días de permiso:** Los trabajadores que estaban laborando al momento del evento, quedarán liberados de trabajar **los dos días siguientes de ocurrido el hecho.**
- **Becas de Cursos de Cajero:** Se otorgarán becas anuales para realizar "Curso Cajero Bancario" para los Vigilantes que luego de un hecho delictual tengan la necesidad de replantear su carrera profesional y la soliciten formalmente. A los trabajadores que realicen y aprueben el curso se les asegurarán cupos de Asistentes de Servicio.
- **Solicitud de traslados:** Los trabajadores afectados por el hecho delictual podrán solicitar, en caso de requerirlo, un traslado definitivo de oficina que, dentro de las posibilidades, será otorgado de manera inmediata o a más tardar dos meses después de ocurrido el hecho.

Aguinaldos

Fiestas Patrias

- Aguinaldo Fiestas Patrias: **\$70.000.**
- **Requisito:** A lo menos seis meses de antigüedad en la empresa al 31 de agosto de cada año
- En caso de los trabajadores que a esa fecha (31 de agosto) tengan entre tres y seis meses de antigüedad en la empresa, tendrán derecho a un monto equivalente al **50% del aguinaldo fiestas patrias. (NUEVO)**

Navidad y Regalo de Navidad

- Aguinaldo de Navidad: **\$147.034.**
- **Requisito:** A lo menos seis meses de antigüedad en la empresa al 30 de noviembre de cada año tengan a
- En caso de los trabajadores que tengan entre tres y seis meses de antigüedad en la empresa, tendrán derecho a un monto equivalente al 50% del aguinaldo de navidad. **(NUEVO)**
- **REGALO DE NAVIDAD**
- La empresa entregará un regalo de navidad para hijos de trabajadores de la empresa
- **Beneficiarios:** **hijos de hasta los 12 años de edad**, cumplidos al 31 de diciembre del año en curso.
- **Requisito:** a lo menos seis meses de antigüedad en la empresa.

Beneficios en Educación

- Para hijos de Trabajadores
- Sala Cuna

Bono Escolaridad Para Hijos de Trabajadores

Ciclo educacional	Monto
A.- Enseñanza Pre-Básica	\$61.886
B.- Enseñanza Básica	\$86.011
C.- Enseñanza Media	\$111.184
D.- Enseñanza Superior	\$122.723
E.- Educación Diferencial o especial, para cargas legales acreditadas, en los siguientes casos: discapacidad Auditiva, discapacidad Intelectual, discapacidad visual; trastornos motores; y autismo (NUEVO)	\$122.723

- **Requisito:** Presentar los certificados de alumno regular o comprobante de matrícula correspondiente.

- **Plazo de presentación de documentación**

Según inicio de estudios	Plazo de presentación de documentos	Fecha de pago
Durante el primer semestre	Último día hábil de diciembre	febrero
	Hasta el 31 de marzo	abril
Durante el Segundo semestre	Hasta el 31 de julio	agosto

Bono por excelencia académica para hijos de trabajadores

- **Premio:** Bono anual de Excelencia Académica, a los hijos de trabajadores que cursen enseñanza Básica, Media y Superior y que tengas promedios de notas iguales o superiores a:
 - Promedio de notas para alumnos en Enseñanza Básica : 6,7
 - Promedio de notas para alumnos en Enseñanza Media :6,4.
 - Promedio de notas para alumnos en Enseñanza Superior : 5,8
- **Documentación requerida:**
 - Certificado de nacimiento del hijo por el cual solicita el beneficio.
 - Concentración de notas año anterior (primer y segundo semestre).
- **Plazo:** El trabajador deberá presentar la documentación a más tardar el día 31 de marzo de cada año.
- **Requisitos:**
 - El trabajador debe tener al menos seis meses de antigüedad o contar con contrato indefinido en la empresa al 31 de marzo de cada año.
 - Que los hijos de trabajadores hayan cursado durante el año académico anterior en establecimientos reconocidos por el Min de Educación)
- Bonos definidos según el nivel educacional son:

NIVEL EDUCACIONAL	MONTO
Enseñanza Básica	\$117.478
Enseñanza Media	\$141.603
Enseñanza Superior	\$211.880

Bono Prueba
de Selección
Universitaria
PSU
(NUEVO)

- **Premio:** 2 bonos de \$80.000 cada uno a los 2 mejores puntajes entre los hijos/as de trabajadores que rindieron la Prueba de Selección Universitaria (PSU)
- **Requisitos de postulación:**
 - Puntajes promedios en las pruebas obligatorias (Matemáticas y Lenguaje y Comunicación) igual o superior a los 700 puntos
 - Haber rendido la Prueba de Selección Universitaria el año de egreso de la educación media.
- **Documentación:** Cartola oficial del proceso de postulación.
- **Plazo de presentación:** 30 de marzo de cada año.
- **Fecha de pago:** Abril de cada año.

Beneficiarios: Trabajadoras de ServiEstado con hijos menores de dos años. También incluye a Padres solteros o viudos, que tengan la tuición legal de un menor.

Sala Cunas en Convenio: los Beneficiarios tendrán derecho a enviar a sus hijos a una sala cuna en convenio con la empresa.

Movilización: Se pagará por concepto de movilización de sala cuna una asignación de **\$1.595 por día** efectivamente trabajado.

Solicitud de cambio de turno: las trabajadoras de sucursales que tengan a sus hijos en sala cuna, tendrán derecho a solicitar trabajar un turno fijo, ya sea de mañana o tarde. La empresa intentará acceder a la solicitud, en la medida en que ello sea posible.

Trabajadoras de casa matriz: los primeros seis meses luego del post-Natal se permitirá el retiro anticipado en una hora respecto de la jornada regular.

Bono Compensatorio: **\$160.000 mensuales** en los siguientes casos

- Cuando el menor de edad requiera del cuidado en su hogar, por prescripción médica acreditada, por el período de tiempo que éste indique, hasta los dos años.
- Cuando el menor adoleciere de una enfermedad congénita certificada y que por dicha condición, los establecimientos (sala cuna o jardín infantil) no puedan recibirlos. En este caso, el bono se **extiende hasta que el menor cumpla cuatro años de edad. (NUEVO)**

Beneficios en Educación Para Trabajadores

- Bono por Estudios
- Bono por Titulación
- Beca de Estudios Superiores
- Beca de Estudios de Postgrados

Bono Estudios Para Trabajadores

- Bono anual de estudios de **\$122.723** por estudios de enseñanza superior.
- Se entiende por enseñanza superior, aquella otorgada por establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación tales como: Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Universidades, con duración mínima superior a cuatro semestres lectivos.
- **Documentación requerida:** certificado de alumno regular o comprobante de matrícula correspondiente.
- **Requisitos:** Tener al menos 6 meses de antigüedad o contar con contrato indefinido en la empresa.
- **Plazo:** Las fechas de acreditación y pago para el presente bono serán las siguientes:

Según inicio de estudios	Plazo de presentación de documentos	Fecha de pago
Durante el primer semestre	Hasta el 31 de enero	febrero
	Hasta el 31 de marzo	Abril
Durante el Segundo semestre	Hasta el 31 de julio	agosto

Bono por Titulación

- **Bono por Titulación:** un bono de **\$307.331**.
- **Beneficiarios:** Los trabajadores, que se titulen de una carrera técnica o profesional con un mínimo de 4 semestres de estudios y que sea reconocida por el MINEDUC.
- **Documentación:** Deberá presentar el certificado de título correspondiente.
- **Plazo:** Hasta seis meses después de transcurrido el evento y la fecha de pago será en la remuneración del mes siguiente presentada la documentación.
- **Requisitos:** Tener al momento de obtener su certificado de título, una antigüedad mínima de seis meses en la empresa.

Becas de Estudios (NUEVO)

- **BECAS POR ESTUDIOS SUPERIORES (NUEVO)**
- **Cantidad de becas:** 6 becas para estudios superiores
- **Monto de la beca:** \$450.000 cada una.
- **Plazos y Requisitos para la obtención de la beca:** a definir en reglamento.

- **BECAS PARA POSTGRADOS (NUEVO)**
- **Cantidad de becas:** 2 becas para estudios de postgrados
- **Monto de la beca:** \$450.000 cada una.
- **Plazos y Requisitos para la obtención de la beca:** a definir en reglamento.

Beneficios en Salud

- Licencias Médicas
- Seguro de Salud y Catastrófico
- Crédito Blando por salud

- **LICENCIAS MÉDICAS**

- La empresa pagará los 3 primeros días de licencia médica, para las licencias inferiores a 11 días.

- **Requisitos:**

- Este beneficio se otorgará hasta 3 veces durante el año calendario.
- Cada trabajador será responsable de la tramitación y gestión de cobro del subsidio por licencia médica en la respectiva entidad previsional.
- El trabajador deberá tener al momento de la licencia médica, una antigüedad mínima de 6 meses en la empresa.

- **SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD, DENTAL Y CATASTRÓFICO**

- SERVIESTADO contratará un seguro complementario de Salud que será cofinanciado empresa (53%) y el trabajador (47%) de acuerdo al valor de la prima vigente para cada año.

Crédito especial extraordinario de salud (NUEVO)

- **Crédito:** Hasta **\$250.000**
- **Causales:** por razones de salud debidamente acreditadas (exámenes médicos, tratamientos dentales, hospitalizaciones, programas médicos, consultas médicas de especialistas, vacunas, medicamentos, entre otros) que involucren al trabajador, cónyuge, convivientes, hijos o cargas.
- **Requisitos:**
 - 6 meses de antigüedad en la empresa
 - No contar con crédito impago a la fecha de solicitud.
 - Ser sujeto de crédito en conformidad al artículo 58 del Código del Trabajo, esto es, poseer disponibilidad de descuento de un 15% de la remuneración mensual.
 - No contar con faltantes de caja a la fecha de solicitud.
- Este crédito es compatible con el crédito blando de libre disposición.

Vacaciones y Permisos

- Feriado Legal
- Permisos Especiales
- Permisos sin goce de sueldo

Vacaciones

- **Bono Anual de Vacaciones.** Los trabajadores recibirán un bono de vacaciones que dependerá de la temporada en el año y la cantidad de días que solicite. Los montos son los que viene en la tabla adjunta.
- **Periodos acumulados:** Cuando un trabajador tenga más de un período de vacaciones acumulado, tendrá derecho a percibir el bono por cada uno de ellos, según corresponda a la temporada en que se haga uso sus vacaciones. El pago se efectuará hasta 2 veces por año calendario.
- **Retorno a labores:** En caso que el último día de feriado anual sea viernes, el trabajador se reintegrará a sus labores el día lunes siguiente.
- **Trabajadores de zona extremas:** el feriado antes indicado se incrementará en cinco días hábiles.

Temporada	Periodo	Monto	Período
Alta	Enero, febrero, julio y septiembre	\$91.465	10 o más días hábiles de feriado legal en forma continua
Baja	Marzo a diciembre excluidos los meses de julio y septiembre	\$ 145.143	10 o más días hábiles de feriado legal en forma continua

En el caso que el trabajador inicie sus días de vacaciones en una temporada y concluya en la otra, se pagará el bono conforme a la temporada que comprenda mayor cantidad de días. En el evento que coincidiera la cantidad de días de temporada alta y baja, se le pagará el bono de monto mayor.

Permisos Especiales y Permiso sin Goce de Sueldo

- **PERMISOS ESPECIALES** (no acumulables de un año a otro)

Evento	Cantidad de días
Matrimonio Civil o Religioso o Acuerdo de Unión Civil del trabajador	5 días hábiles
Fallecimiento del cónyuge, conviviente civil (AUC), hijo, padre, madre o hermano	7 días hábiles
Fallecimiento de suegros, cuñados y abuelos	un día hábil
Fallecimiento de un hijo (a) en gestación (NUEVO)	5 días hábiles
Nacimiento de un hijo(a) de trabajador hombre	10 días hábiles
Por cambio de domicilio (acreditado mediante declaración notarial de mudanza)	1 día libre hábil
Día de Cumpleaños	El día de cumpleaños
Hospitalización grave de un hijo (NUEVO)	2 días hábiles
Días administrativos (menos de tres años de antigüedad del trabajador)	3 días hábiles
Días administrativos (más de tres años de antigüedad del trabajador)	5 días hábiles

- **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO **(NUEVO)****

- **Beneficio:** Permiso sin goce de sueldo cuyo plazo debe tener un mínimo de quince días de corrido y un máximo de sesenta días de corrido.
- **Beneficiarios:** hasta 3 trabajadores en el año calendario, por causas debidamente acordadas entre la organización sindical y la empresa.
- **Requisito:** Al menos una antigüedad de seis meses en la empresa

Bonos por Eventos Especiales y Bono de Antigüedad

Bonificaciones Por Eventos Especiales

Evento	Monto	Requisito	Otros
Nacimiento o Adopción	\$128.859	3 meses de antigüedad en la empresa	
Fallecimiento cónyuge, conviviente civil, hijos, padres y hermanos	\$257.717	3 meses de antigüedad en la empresa	
Fallecimiento del trabajador	\$500.000 para los gastos funerarios	3 meses de antigüedad en la empresa	El trabajador designará una persona que reciba los recursos en caso de fallecimiento, y comunicará a la empresa dentro de los 30 días desde suscrito este contrato
Matrimonio	\$128.859	6 meses de antigüedad en la empresa	Quienes tengan entre 3 y 6 meses de antigüedad, tendrán derecho al 50% del bono

Para formalizar el pago de estos beneficios, se deberá llenar el formulario "Solicitud de Bono", adjuntando el respectivo certificado. El plazo máximo para presentar el citado certificado que respalde el beneficio, será de tres meses después de transcurrido el evento

Bono por Antigüedad

Años de antigüedad	Bono por antigüedad (en pesos)
6 años	\$125.027
8 años	\$ 187.012
10 años	\$ 250.054
15 años	\$375.081

- El pago de este bono se realizará al trabajador en el mes siguiente al que cumpla el tramo de antigüedad señalada.
- La fecha en que se comience a computar el plazo, será aquella que figure en el primer contrato de trabajo suscrito por el trabajador. Los años de antigüedad deben ser continuos.

Otros Beneficios

- APV
- Uniformes
- Crédito Blando de Libre disposición

Ahorro
Previsional
Voluntario
(APV)
(NUEVO)

- SERVIESTADO promoverá un mecanismo de ahorro previsional voluntario, para lo cual suscribirá con una entidad autorizada al efecto, un **convenio de Plan de Ahorro Previsional Colectivo para los trabajadores afectos a este contrato que voluntariamente se inscriban en él.**
- **Aporte del trabajador:** desde \$3.000 mensuales de su liquidación de remuneraciones
- **Aporte de la empresa:** \$3.000 mensuales.

Uniforme para mujeres

CARGO	PRENDA	N° PRENDAS
Jefe Sucursal /Asistente Servicios / Supervisor	Blusa	6
Jefe Sucursal /Asistente Servicios / Supervisor	Pantalón	2
Jefe Sucursal /Asistente Servicios / Supervisor	Chaqueta o Blazer	1
Vigilante Privado	Blusa	4
Vigilante Privado	Pantalón	2
Vigilante Privado	Chaqueta o Blazer	1

Uniformes

Uniforme para varones

CARGO	PRENDA	N° PRENDAS
Jefe Sucursal /Asistente de Servicios / Supervisor	Camisa	6
Jefe Sucursal /Asistente de Servicios / Supervisor	Chaqueta	1
Jefe Sucursal /Asistente de Servicios / Supervisor	Pantalón	2
Vigilante Privado	Camisa	4
Vigilante Privado	Chaqueta	1
Vigilante Privado	Pantalón	2

En los casos de Calama, Coyhaique y Punta Arenas, se entregará una parka.

Crédito Blando de Libre Disposición

- El crédito Blando de Libre Disposición se otorgará una vez por año calendario, no acumulable ni traspasable de un año a otro y deberá ser pagado en un máximo de doce cuotas iguales y sucesivas.
- **El monto de crédito a solicitar**

Antigüedad	Monto Máximo a solicitar
Entre 6 meses un año de antigüedad	Hasta \$200.000
Más de un año de antigüedad	Hasta \$250.000

- **Requisitos:**
 - No contar con crédito impago a la fecha de solicitud.
 - Ser sujeto de crédito en conformidad al artículo 58 del Código del Trabajo, esto es, poseer disponibilidad de descuento de un 15% de la remuneración mensual.
 - No contar con faltantes de caja a la fecha de solicitud.

Crédito Especial en Salud

- **Crédito:** Hasta \$250.000
- **Causales:** por razones de salud debidamente acreditadas (exámenes médicos, tratamientos dentales, hospitalizaciones, programas médicos, consultas médicas de especialistas, vacunas, medicamentos, entre otros) que involucren al trabajador, cónyuge, convivientes, hijos o cargas.

Gestión Sindical

- Horas de trabajo Sindical
- Aporte Sindical
- Mesas de Trabajo

Horas de
trabajo
Sindical

y

Aporte
Sindical

- **HORAS DE TRABAJO SINDICAL**

- La empresa autorizará a Directores Sindicales que ocupen el cargo de Presidente, Secretario, Tesorero y dos directores sindicales con fuero, a desarrollar sus funciones con dedicación exclusiva al sindicato, que será remunerado en un 100% por la empresa.

- **APORTE SINDICAL**

- La empresa aportará al sindicato en el mes de enero de los años 2020, 2021 y 2022, la suma de \$12.000 (doce mil pesos) anuales por cada trabajador de la nómina de trabajadores contenida en anexo de este contrato, para actividades sindicales.

Mesas de Trabajo (NUEVO)

- Mesas de trabajo entre el Sindicato y la Administración
- **A. INDICADORES DE SERVICIOS EN SUCURSALES**
 - Esta mesa analizará los procedimientos de información de los indicadores de servicio a la sucursal, así como los mecanismos de retroalimentación y medidas de acompañamiento para las sucursales con indicadores deficientes.
- **B. GESTIÓN DE MONEDAS**
 - Evaluación de sucursales según el volumen de transacción de monedas.
 - Evaluación de infraestructura.
 - Retiro especial remesas de monedas.
- **C. CAPACITACIÓN**
 - Comité bipartito, de acuerdo a la ley, que analizará y evaluará los programas de capacitación de sus trabajadores y propondrá acciones para aumentar los niveles de formación de éstos, identificando brechas y necesidades.
- **D. CONCURSOS Y MOVILIDAD INTERNA**
 - Evaluará los procedimientos de publicidad, acceso para la postulación a vacantes disponibles en la empresa, con el fin de fortalecer la movilidad interna y el desarrollo de carrera.
 - Asimismo, se evaluará el proceso de retroalimentación en el cual se informará los resultados de la postulación; las brechas de capacidades y habilidades y las razones del resultado de la selección.

Derecho a Desconexión Fuera Del Horario Laboral (NUEVO)

- Se reconoce el **derecho de los trabajadores para desconectarse de las distintas plataformas digitales laborales** que deban utilizar en razón de sus labores, cuando no estén prestando sus servicios personales.
- Se excepcionan de cláusula aquellos casos que, por la naturaleza de las labores que el trabajador desempeña o las funciones que deba cumplir en virtud de este contrato o de su contrato individual, resulte necesaria la comunicación con el trabajador.

Bono de Término de Negociación Colectiva

SERVIESTADO otorgará a los trabajadores afectos a este Contrato Colectivo un bono por término de negociación ascendente a la suma de **\$2.380.000.**

El 70% del monto del bono se anticipará dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y el 30% restante -correspondiente a los descuentos legales- se verá reflejado en la liquidación de remuneraciones del mes de diciembre de 2019.

RESUMEN

Contrato Colectivo

2019-2022

Sindicato N°2 de Trabajadores SERVIESTADO

